

## **SÍNDROME TÓXICO**

Facturación a través del Colegio de las recetas de síndrome tóxico de medicamentos y productos sanitarios no financiados, así como productos parafarmacéuticos que necesiten estos pacientes para el tratamiento de su patología.

Tendremos dos grupos de facturación:

- a) Recetas de síndrome tóxico de medicamentos y productos sanitarios financiados:
  - Las recetas del Sespa vendrán identificadas con el sello o identificación del síndrome tóxico.
  - El paciente no paga aportación.
  - Se facturarán en un grupo diferenciado “Síndrome Tóxico Financiado”.
  
- b) Recetas de síndrome tóxico no financiado.
  - En este grupo se facturarán medicamentos y productos sanitarios no financiados y productos parafarmacéuticos que fueran prescritos.
  - Las recetas del Sespa vendrán identificadas con el sello o identificación de síndrome tóxico.
  - El paciente no paga aportación.
  - Se adjuntará con la receta el justificante de la dispensación (fragmento del cartonaje en el que figure el nombre o código nacional) y el precio del producto.
  - Se facturarán en un grupo diferenciado “Síndrome Tóxico No Financiado”.

Se ha dado traslado a las casas informáticas para la generación de este nuevo grupo, así como la modificación del albarán electrónico.

Oviedo, 11 de noviembre de 2019  
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias